



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN EN QUINCE DÍAS NATURALES DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA), APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 3 DE JUNIO DE 2020, PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO “VIDEO JUEGO PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO”**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, de fecha 7 de octubre 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación a la subvención directa de carácter excepcional concedida a la entidad **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)**, con CIF Q2918001E, para el proyecto “**VIDEOJUEGO PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO**”, por un importe de 25.960,00 €, consta en el expediente Informe Propuesta emitido por la Jefa de Sección de Igualdad del Área de fecha 2 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:*

*“**Primero.-** Mediante acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2020, se concedió una **subvención directa a la Universidad de Málaga (UMA)** por importe de **25.960 €** para la ejecución del proyecto **Videojuego de prevención de la violencia de género**, con fondos recibidos mediante Resolución de Transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, para el ejercicio de 2019, de fecha 1 de agosto de 2019 (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad).*

***Segundo.-** En el mismo acuerdo, la Junta de Gobierno Local aprobó el convenio de colaboración, delegando su firma en el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda. En la cláusula Sexta se establece que la justificación se realizará como máximo en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización del proyecto (17 de septiembre de 2020); por lo que el plazo de justificación previsto finaliza el 17 de octubre de 2020.*

***Tercero.-** Con fecha 28 de septiembre de 2020, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Málaga escrito de la Universidad de Málaga, solicitando la*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/10/2020 17:01:26
	Gemma del Corral Parra	Firmado	09/10/2020 12:28:11
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/10/2020 11:58:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación			



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*ampliación del plazo de justificación de la subvención directa concedida por el Ayuntamiento de Málaga a dos meses, es decir, un mes más del previsto en el convenio; el motivo de esta solicitud es “el retraso en la firma del convenio por motivos ajenos a ambas partes; éste tuvo lugar finalmente con fecha 13 de julio de 2020, coincidiendo con el cierre del curso académico”.*

*Cuarto.- El artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”.*

*Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, a la que se remite el R.D. citado, establece en el artículo 32 como condiciones para la concesión del plazo de ampliación “si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”, así como que “tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate”.*

*Quinto.- Teniendo en cuenta que se trata de una subvención directa, y por tanto la ampliación del plazo para justificar no perjudica a derecho de terceros; que se han dado circunstancias especiales (suspensión de plazos por el estado de alarma); y que la solicitud se ha presentado antes de la finalización del plazo concedido (17 de octubre de 2020), SE INFORMA que se dan las condiciones para la concesión de la ampliación del plazo solicitada en quince días naturales, pues la ampliación no puede exceder de la mitad del plazo que se pretende ampliar (1 mes).*

*Sexto.- Por tanto SE PROPONE que la redacción del párrafo primero de la CLÁUSULA SEXTA del convenio de colaboración firmado entre las partes, quede como sigue:*

*“SEXTA.- Las actuaciones finalizarán como máximo el 17 de septiembre de 2020. El plazo de justificación del proyecto, fijado inicialmente como máximo en el **PLAZO DE UN MES** desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, **SE AMPLÍA**, a petición de la UMA, y en aplicación del art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, **EN QUINCE DÍAS NATURALES**, fijándose por tanto como **fecha límite para presentar la justificación el día 1 de noviembre de 2020**, y se efectuará conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, de acuerdo con los siguientes apartados: (...)”.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/10/2020 17:01:26
	Gemma del Corral Parra	Firmado	09/10/2020 12:28:11
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/10/2020 11:58:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Séptimo.- Esta Sección entiende que no es necesaria la solicitud de informes a la Asesoría Jurídica ni a la Intervención General, debido a que la ampliación solicitada está prevista en los preceptos legales señalados en el punto Cuarto de este informe, sin que suponga alteración alguna del objeto o de la cuantía de la subvención concedida.”*

*Por todo lo expuesto, se **PROPONE** a la Ilma. Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente acuerdo:*

***Acuerdo único.-** La ampliación en quince días naturales del plazo previsto en la cláusula Sexta del convenio de colaboración con la **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)**, para la justificación del proyecto “**VIDEO JUEGO PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO**”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

**Cumplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA ACCTAL.  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Gemma del Corral Parra**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/10/2020 17:01:26
	Gemma del Corral Parra	Firmado	09/10/2020 12:28:11
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	09/10/2020 11:58:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación			

